



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2025-MPT/A

Pampas, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 060-2025-MPT/OGPPyM, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que tiene por objetivo: "Establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión";

Que, de acuerdo al artículo 2° del reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, indica que el Proceso de Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo en los gobiernos locales, asimismo describe que la rendición de cuentas comprende la vigilancia en el cumplimiento de los resultados del Presupuesto Participativo y la rendición de cuentas propiamente dichas; para cuyo efecto, se conforman los Comités de Vigilancia y control del presupuesto y de la Gestión de los gobiernos locales, así como de los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPT/CM, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Multianual del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la provincia de Tayacaja. En el numeral 8.7 del artículo 8° de dicha ordenanza, se establece el rol del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual estará vigente hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2025-MPT/A

Pampas, 28 de febrero de 2025

Que, mediante el Informe N° 060-2025-MPT/OGPPyM, de fecha 27 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, precisa que, en cumplimiento del cronograma aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2025-MPT/A, durante el desarrollo del “Taller de Capacitación, Criterios de Priorización, Formalización de Acuerdos y Compromisos”, realizado el 19 de febrero de 2025 en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se llevó a cabo el proceso de elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026. En dicho proceso, los Agentes Participantes, por mayoría, eligieron a los integrantes de dicho Comité. Por lo tanto, solicita que se formalice el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2026;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cual está conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	FRANCISCO GASPAR DE LA CRUZ	PRESIDENTE	23232723
02	FRANCISCO QUISPE PEREZ	SECRETARIO	23640407
03	JUAN EDGAR SEGOBIA ROJAS	VOCAL	80011655
04	JUAN PAITAN MAYHUA	VOCAL	23266776

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el periodo de vigencia de la designación de los miembros del Comité de Vigilancia, mencionados en el artículo anterior, será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Vigilancia y a los órganos internos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE